



**DILIGANCIA ACLARATORIA.- A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE NUM. 165/2015, PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS EN LA CALLE ALDEACENTENERA Nª 6**

Se dicta esta en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 158 del TRLCSP, como aclaración a los pliego y para general conocimiento de toda la información necesaria para formular ofertas, debiendo tenerse en cuenta que el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la adjudicación de contrato constituye la Ley de contrato, debiendo someterse a sus reglas tanto el organismo convocante como quienes soliciten tomar parte en el mismo.

**“En el caso en el que un licitador opte con tres ofertas distintas a las tres parcelas el licitador deberá declarar en su oferta que en caso de resultar adjudicatario de más de una parcela, desea formalizar contrato de compraventa solo por una de ellas.”**

Trujillo, 1 de marzo de 2016.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alberto Casero Avila

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Alvaro Casas Avilés